

ACCIÓN DE TUTELA

Señor

JUEZ Competente por reparto

E. S. D.

REF: Acción de tutela por violación de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, igualdad, publicidad efectiva y acceso a cargos públicos.

Accionante: Yenesith Patricia Urrutia Palacios mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] domiciliada en Espinal.

Accionados:

1. **Universidad Libre** – Operador del Concurso de Méritos [código o número del concurso].
2. **Fiscalía General de la Nación** – Entidad convocante.

I. Hechos

1. Me inscribí en el concurso de méritos adelantado por la fiscalía general de la Nación, operado por la Universidad Libre a través del aplicativo **SIDCA 3** Proceso de selección código de empleo I-205-AP-03-(1) y Número de Inscripción 0181707

HECHOS RELEVANTES

1. Error en la valoración de la experiencia laboral

En mi inscripción aporté certificados laborales expedidos por el SENA correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, todos con la misma entidad certificante, idéntico objeto contractual y funciones.

En la valoración efectuada en el sistema SIDCA 3:

- Solo se aceptó parcialmente el certificado del año 2017 y el certificado del año 2019.

- Fueron declarados “no válidos” los certificados de 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, sin sustento técnico ni jurídico, a pesar de que cumplían exactamente las mismas condiciones que los aceptados.
- El certificado del año 2017, con vigencia del 27 de marzo al 19 de diciembre de 2017 (8 meses y 15 días), fue contabilizado como si solo acreditara 6 meses y 15 días, restando arbitrariamente 2 meses completos de experiencia.
- El certificado del año 2020 (9 meses y 26 días) y el del año 2024 (4 meses y 29 días) fueron igualmente declarados no válidos sin motivación alguna.

Como consecuencia de estos errores, la experiencia laboral reconocida por la entidad fue de **23 meses y 28 días**, cuando en realidad superaba ampliamente los **36 meses (3 años)** exigidos como requisito mínimo. **Si la valoración se hubiese hecho correctamente, habría cumplido el requisito y habría sido incluida en el listado de admitidos.**

Fundamento fáctico y argumentativo

En mi inscripción al proceso de selección aporté certificados laborales expedidos por el SENA correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Todos ellos emitidos por la misma entidad certificante, con el mismo objeto contractual y funciones de naturaleza idéntica.

Pese a ello, en la valoración publicada en el sistema SIDCA 3 se presentaron los siguientes errores e inconsistencias:

1. Exclusión injustificada de varios certificados laborales válidos.

- Únicamente se aceptaron como válidos el certificado del año 2017 (de forma parcial) y el certificado del año 2019.
- Fueron excluidos sin sustento técnico ni jurídico los certificados correspondientes a los años 2018, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a pesar de que todos acreditan experiencia en la misma entidad, con idénticas funciones y naturaleza contractual.
- Particularmente, el certificado del año 2020 acredita un contrato vigente entre el 21 de febrero de 2020 y el 16 de diciembre de 2020, con una duración total de **nueve (9) meses y veintiséis (26) días**, fue declarado, y el certificado del año 2024 acredita un contrato entre el 2 de febrero de 2024 y el 30 de junio de 2024, con una duración de **cuatro (4) meses y veintinueve (29) días**. Ambos fueron declarados “no válidos” sin motivación ni explicación alguna, a pesar de cumplir con las condiciones exigidas.

2. Reducción arbitraria del tiempo de experiencia acreditado en un certificado aceptado.

- El certificado laboral del año 2017 acredita que el contrato tuvo vigencia desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017, lo que corresponde a **ocho (8) meses y quince (15) días** de experiencia.

- Sin embargo, en el cómputo efectuado por la entidad solo se contabilizaron **seis (6) meses y quince (15) días**, restando de forma arbitraria **dos (2) meses completos** de experiencia debidamente certificada.

3. Impacto directo en el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia.

- Como resultado de la exclusión de certificados válidos y de la reducción injustificada de tiempo en el año 2017, la sumatoria total de experiencia reconocida por la entidad fue de **23 meses y 28 días**, muy por debajo de los **36 meses (3 años)** exigidos como requisito mínimo de participación.
- Este resultado no refleja la experiencia laboral real acreditada, sino los efectos de una valoración errónea, fragmentada y sin motivación suficiente de las pruebas presentadas.

Estos fueron certificados aportados por mi en el aplicativo SIDCA 3 sobre los cuáles hicieron la valoración

Año / Periodo	Entidad	Fechas de inicio y terminación de la certificación laboral	Tiempo real	¿Reconocido por la entidad?	Cargo	Observación
2012–2013	Salud Darién	03/12/2012 – 01/06/2013	5 m 29 d	✓		Sin objeción
2014	Hospital San Bartolomé	26/07/2014 – 30/08/2014	1 m 5 d	✓		Sin objeción
2017	SENA	27/03/2017 – 19/12/2017	8 m 15 d	● Parcial	Instructor	Solo contaron 6 m 15 d (restaron 2 m sin justificación).
2019	SENA	05/02/2019 – 01/12/2019	10 m 9 d	✓	Instructor	Sin objeción
2020	SENA	21/02/2020 – 16/12/2020	9 m 26 d	✗	Instructor	Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.
2024	SENA	02/02/2024 – 30/06/2024	4 m 29 d	✗	Instructor	Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.

Estos fueron certificados aportados por mí en el aplicativo SIDCA 3 sobre los cuáles NO hicieron NINGUN TIPO DE valoración

Año	Entidad	Fechas de inicio y terminación de la certificación laboral	Tiempo real	¿Reconocido por la entidad?	Cargo	Observación
2018	SENA	01/02/2018- 16 /12/ 2018	10 meses y 15 días	×	Instructor	Experiencia omitida/ eliminada sin justificación Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.
2021	SENA	25/02/2021- 17/12/2021	9 meses y 23 días	×	Instructor	Experiencia omitida/ eliminada sin justificación Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.
2022	SENA	01/02/2022- 17/12/2022	10 meses y 16 días	×	Instructor	Experiencia omitida/ eliminada sin justificación Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.
2023	SENA	21 /02/2023- 16/12/2023	9 meses y 25 días	×	Instructor	Experiencia omitida / eliminada sin justificación Misma entidad/objeto/funciones que años aceptados.

4. Ausencia de oportunidad para controvertir los errores.

- No recibí notificación personal o directa a través de mi cuenta en SIDCA 3 ni por correo electrónico sobre la publicación del listado o la apertura del plazo para interponer reclamaciones.
- Solo tuve conocimiento de mi exclusión el 13 de agosto de 2025, cuando ya había vencido el plazo ordinario para presentar reclamación.

Conclusión

argumentativa:

La decisión administrativa que me clasificó como “no admitida” se sustenta en una valoración desigual y arbitraria de la prueba documental, aplicando criterios dispares frente a certificados idénticos en naturaleza y origen, y alterando el contenido de un certificado válido al reducir indebidamente su duración. Ello constituye una vulneración directa de los principios constitucionales de igualdad, objetividad, publicidad y debido proceso, así como de mi derecho fundamental a la defensa y al acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad.

2. Falta de notificación que impidió corregir el error

El 25 de junio de 2025 se publicó un boletín en la página general de SIDCA 3 anunciando que el 2 de julio de 2025 se divulgaría el listado de admitidos y no admitidos, y que los días 3 y 4 de julio de 2025 se recibirían reclamaciones.

El 2 de julio de 2025 se publicó el listado, en el cual aparecí como “no admitida” por supuestamente no cumplir la experiencia mínima.

Sin embargo:

- No recibí notificación personal ni directa a través de mi cuenta en SIDCA 3 ni por correo electrónico sobre la publicación del listado o la apertura del plazo de reclamación.
- Solo el 13 de agosto de 2025 tuve conocimiento de mi exclusión, cuando el plazo ordinario para reclamar ya había vencido.

El 13 de agosto de 2025, y únicamente por comentarios informales de terceros, tuve noticia de que había sido excluida. Ante esa información extraoficial, ingresé al sistema y confirmé mi exclusión. Este hecho evidencia que **no existió publicidad efectiva de la decisión** y que la administración omitió su deber de notificación, impidiendo el ejercicio oportuno de mi derecho a la defensa y al debido proceso.

Cabe resaltar que, de no haberse cometido el error inicial en la valoración de mi experiencia laboral, mi puntaje habría cumplido el requisito mínimo y habría sido admitida. La ausencia

de notificación efectiva no solo impidió que pudiera reclamar, sino que perpetuó el perjuicio originado por la valoración errónea.

Conclusión fáctica:

Existe un nexo causal directo entre:

1. Un **error material** en la valoración de la experiencia laboral que, de no haberse cometido, me habría permitido ser admitida.
2. Una **falla en la notificación** que me impidió conocer ese error y ejercer mi derecho de defensa para solicitar su corrección en tiempo.

Este doble defecto vulnera de manera grave mis derechos fundamentales al debido proceso, defensa, igualdad y acceso a cargos públicos.

II. Derechos fundamentales vulnerados

- **Debido proceso** (art. 29 C.P.).
- **Derecho de defensa** (art. 29 C.P.).
- **Derecho de acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones** (art. 40.7 C.P.).
- **Principio de publicidad efectiva** (arts. 3, 35, 37 de la Ley 1437 de 2011).
- **Principios de transparencia, igualdad y mérito en concursos públicos** (Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015).

III. Fundamentos jurídicos

- **Art. 209 C.P.:** la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Art. 29 C.P.:** toda persona tiene derecho a un debido proceso y a la defensa en actuaciones administrativas.
- **Art. 40.7 C.P.:** derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.
- **Ley 1437 de 2011**, arts. 3, 35 y 37: la publicidad de los actos administrativos debe ser efectiva y permitir un conocimiento real y oportuno por parte de los interesados.
- **Ley 909 de 2004:** regula el ingreso por mérito al empleo público, bajo principios de igualdad, mérito y transparencia.

Jurisprudencia relevante:

La Corte ha dicho en varias sentencias que:

- **Sentencia T-623 de 2016:** La administración debe garantizar que los actos que afectan derechos de los ciudadanos sean **efectivamente notificados**, pues la publicidad general no reemplaza la notificación individual cuando esta es posible.

- **Sentencia T-079 de 2019:** La falta de una notificación efectiva que impida el ejercicio oportuno de los recursos administrativos vulnera el **debido proceso y el derecho de defensa**.
- **Sentencia SU-446 de 2011:** En los procesos de selección y vinculación laboral, las entidades públicas están obligadas a garantizar **igualdad de condiciones y valoración objetiva de los requisitos**, de modo que cualquier error en la calificación debe poder ser reclamado y corregido.
- **Consejo de Estado, Sección Segunda, Exp. 05001-23-33-000-2013-00247-01(1881-14):** la omisión de notificación efectiva en concursos de mérito vulnera el debido proceso y obliga a restituir el derecho del concursante.
- **Corte Constitucional, Sentencia T-265/13:** la publicidad efectiva exige que la información sea divulgada de manera que el ciudadano tenga una posibilidad real de conocerla.
- **Sentencia T-634 de 2013 (Corte Constitucional):** La inobservancia de las formas propias del procedimiento administrativo, cuando afecta el ejercicio de derechos, constituye vulneración al debido proceso y habilita la protección por vía de tutela.

IV. Pretensiones

- Tutelar **de manera inmediata y efectiva mis derechos fundamentales** al debido proceso, defensa, igualdad y acceso a la función pública, los cuales fueron vulnerados por la entidad accionada al excluirme del proceso de selección sin una valoración objetiva, completa y jurídica de mi experiencia laboral y sin una notificación efectiva que me permitiera controvertir la decisión.
- Ordenar **a la entidad accionada** que realice la valoración nuevamente de mi experiencia laboral, computando la totalidad de los periodos acreditados en los certificados laborales del SENA, incluyendo los años 2017 (en su integridad), 2020 y 2024, así como cualquier otro periodo aportado y excluido sin fundamento, para determinar si cumplo con el requisito mínimo de experiencia exigido para la admisión en el proceso.
- Ordenar, **como medida inmediata y provisional**, que se suspenda cualquier actuación posterior del proceso de selección en la etapa de conformación de listas de elegibles, hasta que se corrija la valoración de mi experiencia y se me garantice la posibilidad de continuar en igualdad de condiciones frente a los demás participantes.
- Ordenar **a la entidad accionada** que, en caso de verificarse que cumplo con los requisitos de experiencia laboral, se me incluya de manera inmediata en el listado de admitidos del proceso de selección y se me permita participar en las etapas subsiguientes, preservando mi derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Ordenar **a la entidad accionada** que adopte medidas administrativas y tecnológicas para garantizar la notificación personal y efectiva a todos los participantes del proceso de

selección, mediante la publicación en la cuenta individual del sistema SIDCA 3 y el envío de correo electrónico registrado, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso.

- Cualquier **otra medida que el juez constitucional considere necesaria** para restablecer mis derechos fundamentales y evitar que en el futuro se repitan situaciones similares que vulneren el debido proceso en procesos de selección.

V. Pruebas

1. Copia del boletín del 25 de junio de 2025.
2. Capturas de pantalla de mi cuenta en SIDCA 3 que evidencian la ausencia de notificaciones personales en las fechas relevantes.
3. Copia o captura del listado publicado el 2 de julio de 2025.
4. Cronología de hechos firmada.
5. Certificaciones laborales descartadas.

VI. Juramento

Bajo la gravedad de jumento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

Espina, Tolima.

Yenesith Patricia Urrutia Palacios

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Anexos

Certificados laborales SENA

Captura de pantalla mi correo electrónico personal registrado en SIDCA 3 al momento de la inscripción

Boletín informativo N. 10

El aplicativo SIDCA fue empleado por la universidad libre para realizar la inscripción y pago de los derechos de participación y el cargue de los documentos, y fue necesario crear una cuenta con usuario y contraseña para tales fines, pero no enviaron a mi cuenta ninguna información sobre la lista de inscritos ni el periodo de reclamación.

Concurso de Méritos FGN 2024

SIDCA3

Aspirante

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

Cargue de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:
Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para ofertar 4.900
vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.
Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleo de Carrera Especial
(OPECE).
El proceso de REGISTRO e INSCRIPCIÓN lo puede realizar en la aplicación
SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025.
Para más información consulte [aquí](#).

31 07 002 2025 000058 00	
PUBLICACION FALLO 2	
INSTANCIA. Radicados No. 2025-00111 ACUMULADO 2025-00123	27/06/2025 02:49 PM
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 54-498-33-33-001-2025-00121-00	25/06/2025 07:12 PM
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 2025 10069	24/06/2025 03:44 PM
NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE IMPUGNACIÓN DEL FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado No.: 2025-00256	18/06/2025 08:29 PM
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 23417310500120251006400	18/06/2025 05:17 PM
NOTIFICACIÓN – FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA- Radicado No. 760013109010 2025 00078-00	16/06/2025 02:47 PM
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 73001 31 07 002 2025 000058 00	16/06/2025 10:37 AM
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No. 54-498-33-33-001-2025-00121-00	14/06/2025 02:38 AM
NOTIFICACIÓN – FALLO ACCIÓN DE TUTELA No.	13/06/2025 08:58 PM

Aquí se evidencia que entre 24 DE JUNIO al 25 de JUNIO 2025 SIDCA 3 NI LA UNIVERSIDAD LIBRE ME ENVIARON NOTIFICACION SOBRE LA PUBLICACION DE LA LISTA DE INSCRITOS QUE TUVO LUGAR EL DIA 25 DE JUNIO 2025



05001310900520250013200		
NOTIFICACIÓN SIDCA 3 – AUTO ADMISORIO Y ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 2025– 00155–00	21/07/2025 12:37 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado No. 2025-00256	21/07/2025 10:57 AM	
NOTIFICACIÓN – FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA - Radicado No. 08001315300220250009501	16/07/2025 04:57 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 080013153-002-2025- 00095-00	15/07/2025 01:56 PM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA PRIMERA INSTANCIA Radicado No. 080013153-002-2025- 00095-00	15/07/2025 10:18 AM	
NOTIFICACIÓN DE TUTELA - Radicado No. 08001333301120250015100	09/07/2025 03:08 PM	
NOTIFICACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA – Radicado 110013109063202500207	08/07/2025 10:35 AM	
NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado No. 11001 31 87 017 2025 00049 01	01/07/2025 05:05 PM	

Aquí se evidencia que entre el 01 de julio al 08 de julio 2025 SIDCA 3 NI LA UNIVERSIDAD LIBRE ME ENVIARON NOTIFICACION SOBRE LAS FECHAS DE RECLAMACION QUE TUVIERON LUGAR LOS DIAS 3 Y 4 DE JULIO 2025

Mi correo electrónico [REDACTED] cual registré al momento de inscripción como un requisito de datos básicos para hacer la inscripción y entiendo que el objetivo de solicitarlo es notificar a tiempo y oportunamente sobre las novedades, sobre todo de una etapa tan importante como es la etapa publicación de los admitidos. Anexo captura de pantalla de la bandeja de entrada del correo [REDACTED] donde evidencio que **el día 25 de junio 2025** la universidad Libre y el operador SIDCA 3 no me enviaron comunicación alguna sobre la lista de inscritos.



Aquí también se evidencia que el día 24 de junio me llegó código de seguridad, que se genera cuando yo como usuario ingreso al aplicativo SIDCA 3 y estuve observando en la ventana de NOTIFICACIONES DE NOVEDAES y no había recibido nada de alerta. Según al otro día, 25 de junio 2025 salido la lista de admitidos.

Ese día 25 JUNIO llegó un mensaje, pero de notificación de admisión de una tutela de una ciudadana que está haciendo una reclamación que no tiene que ver con mi caso. Sobre información que concernía a esa etapa para esa fecha no llegó NADA.

Anexo captura de pantalla de la bandeja de entrada del correo [REDACTED] donde evidencio que **LOS DIAS 3 Y 4 DE JULIO 2025** la universidad Libre y el operador SIDCA 3 no me enviaron comunicación alguna sobre las fechas de reclamación.



Boletín informativo N. 10 publicado el día 25 de junio 2025, fue al parecer la única forma que dispusieron para informar sobre la fase de publicación de lista de inscritos y las reclamaciones que dieron lugar entre el 3 y 4 de junio 2024



Junio 25 de 2025

Boletín informativo No. 10 *concurso* de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2025, los resultados preliminares de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP) serán publicados el 02 de julio de 2025.

Para conocer los resultados deberá ingresar a través de la aplicación SIDCA3 con su usuario y contraseña.

Los aspirantes podrán interponer reclamaciones frente a los resultados únicamente a través de SIDCA3, en el módulo de RECLAMACIONES, durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación de estos, es decir, desde las 00:00 horas del 03 de julio, hasta las 23:59 horas del 04 de julio de 2025.



El respeto
es la
clave



Anexo los certificados del SENA. Algunos fueron tomados como validos otros los descartaron como no válidos, siendo la misma entidad y el mismo objeto contractual y funciones.

Gracias.



Certificación No. 367

**EL SUBDIRECTOR DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 3951 del 27 de Marzo de 2017
- Objeto:** Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de salud, en el complejo tecnologico agroindustrial pecuario y turistico
- Plazo:** 8 Meses Y 15 Días, Contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 19 de diciembre de 2017
- Inicio de Ejecución:** 27 de Marzo de 2017
- Suspensiones:** del 10 al 17 de Abril de 2017
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
- 1) Apoyar la gestión de la entidad en los procesos de ejecución de la formación, en la cadena de valor del SENA.2) Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente.3) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.4) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, para acreditar los programas de formación.5) Apoyar profesionalmente en la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, de los programas que se presenten para Registro Calificado.6) Cumplir con el objeto contractual pactados, en los programas y lugares que el SENA indique.7) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.8) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.9) Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.10) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.11) Orientar los procesos de aprendizaje según la necesidad detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.12) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.13) Reportar la información académica y administrativa requerida del proceso de formación.14) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherente al objeto contractual.15) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.16) Ejercer las actividades con estricta observación del reglamento de aprendizaje SENA.17) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.18) Informar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentara los bancos de pruebas para la selección de aprendices, en otras.19) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos.20) Reportar en el sistema de Sofia Plus todas las

Proyectó: Julieth Vanessa Mendez Lozano
IP 44224
Vo.Ba.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.21) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.22) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.23) Responder por los bienes y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.24) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios.25) Aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.26) Estar inscrito en el banco de instructores del sistema nacional de recursos humanos del SENA.27) Apoyar los distintos programas de formación titulada en la modalidad VIRTUAL que oferte el centro de formación, cuando así se requiera.28) aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de Octubre de 2017


ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julieth Vanessa Mendez Lozano
IP 44224
Vo.Bo. 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





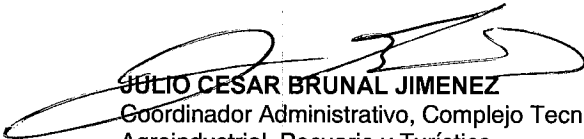
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA**

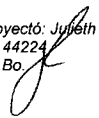
HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 2948 del 23 de Enero de 2018
- Objeto:** IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SALUD, EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.
- Plazo de ejecución:** 10 Meses y 15 días Contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2018
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 01 de Febrero de 2018
- Suspensiones:** del 05 al 26 de Junio de 2018 (22 Días), del 27 al 28 de Junio de 2018 (2 Días)
- Valor del Contrato:** El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es por valor de \$37512206, con honorarios mensuales por valor de \$3572591.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 06 de Diciembre de 2018


JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ
Coordinador Administrativo, Complejo Tecnológico
Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó:  Jureth Vanessa Mendez Lozano
IP: 44224
Vo.Bo.

Ministerio de Trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA**

Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó. - PBX (57 1) 8280072
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUBDIRECTOR DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de **QUIBDO**, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 1936 del 04 de Febrero de 2019

Objeto: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE LA RED DE CONOCIMIENTO DE SALUD QUE FACILITA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

Plazo de ejecución: 10 meses y 9 días, Contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de Febrero de 2019

Fecha de terminación: 13 de Diciembre de 2019

Término de ejecución: 10 MESES Y 9 DÍAS

Estado: Terminado y Liquidado

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue por valor de \$37901621, con unos honorarios mensuales por valor de \$3679769. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de \$37901621

Obligaciones del contrato:

1) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 2) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 3) Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades que son de su responsabilidad: Rutas de Aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo. 6) Reportar en el sistema SofíaPlus, en un plazo máximo de ocho (8) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de responsabilidad del contratista, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, como son: inasistencias de aprendices, creación y asociación de rutas de aprendizaje, registro de juicios evaluativos y reconocimientos de aprendizajes previos, entre otros. 7) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando estas sean requeridas por el equipo técnico-pedagógico del Centro de Formación. 8) Presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual, reportando además la información académica y administrativa requeridas del proceso de formación. 9) Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente y debidamente autorizado por la Coordinación Académica. 10) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 11) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, así como la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, los programas que se presenten para Registro Calificado, previa instrucción de la Coordinación Académica. 12) Conformar, si la coordinación académica lo requiere, equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos. 14) Cumplir con el objeto contractual pactado, con estricta observación del reglamento del aprendiz vigente, en los programas y lugares que el SENA indique. 15) Participar en proyectos de investigación aplicada cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios. 18) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 19) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia 240201044

ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o su norma actualizada 240201056 ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó. - PBX (57 1) 8280072
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO y aportar el respectivo certificado aprobado al presentar su informe de ejecución contractual. 20) Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales agua, aire y suelo. Esto, en cumplimiento del artículo 79 C. Nal., Decreto 2981 de 2013 y Resolución SENA 1471 del 2013 y demás normas concordantes.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE, el día 18 de Enero de 2020.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
Subdirector, Complejo Tecnológico
Agroindustrial Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó. - PBX (57 1) 8280072
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL,
PECUARIO Y TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL Antioquia**

HACE CONSTAR

Que la señora YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1388235 del 19 de Febrero de 2020.
- Objeto:** impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de salud en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
- Plazo de ejecución:** nueve (9) Meses y veintiseis (26) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 21 de Febrero de 2020.
- Fecha de Terminación de Contrato:** 16 de Diciembre de 2020.
- Término de ejecución:** nueve (9) meses y veintiseis (26) días.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones trescientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$37.396.265), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos

GD-F-011 V.05 Pág. 1

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SG-CER339681-1



Certificación No.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

m/cte. (\$3.790.162). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y siete millones trescientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$37.396.265).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 11 de Diciembre de 2020.

JULIO CÉSAR BRUNAL JIMENEZ

Coordinador Administrativo

Complejo Tecnológico

Agroindustrial, Pecuario y

Turístico

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julieth Vanessa Mendez Lozano
IP: 44224
Vo.Bo.:

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

GD-F-011 V.05 Pág. 2



Certificado No. SC-CER339881-1 Certificado No. CO-SC-CER339881-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y
TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL Antioquia**

HACE CONSTAR

Que la señora YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2287251 del 22 de Febrero de 2021.
- Objeto:** impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de salud en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico..
- Plazo de ejecución:** nueve (9) Meses y veintiseis (26) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 25 de Febrero de 2021.
- Fecha de Terminación de Contrato:** 17 de Diciembre de 2021.
- Término de ejecución:** nueve (9) meses y veintitrés (23) días.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte. (\$38.480.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$3.900.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y ocho millones noventa mil pesos m/cte (\$38.090.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 22 de Diciembre de 2021.


JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ
Coordinador Administrativo Complejo
Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y
Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julieth Vanessa Méndez Lozano
Correo electrónico: jmendezl@sena.edu.co
IP: 44224
Vo.Bo.:

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
☎️📧📱 SENAComunica

GD-F-011 V.05 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339981-1

Certificado No.
CO-SC-CER339981-1



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y
TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que el señor YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3438072 del 27 de enero de 2022.
- Objeto: IMPARTIR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO QUE FACILITA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA Y GRUPOS ÉTNICOS EN URABÁ.
- Plazo de ejecución: 10 meses y 16 días, Contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022.
- Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue por valor de (\$42107000). Con honorarios mensuales por valor de (\$3997500).
- Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2) Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 3) Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 4) Seleccionar y programar actividades de enseñanza aprendizaje evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 7) Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 8) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 9) Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 10) Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes. 11) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 salida a Turbo, Municipio Apartadó. - PBX 57 601 5461500 Ext: 44224



GD-F-011 V.08



aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.12) Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.13) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.14) Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.15) Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.16) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.17) Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.18) Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.19) Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.20) Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO .21) Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.22) Apoyar las gestiones requeridas para el cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa de atención a personas en situación de desplazamiento.23) Apoyo a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales en los cuales sea designado.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 30 de Noviembre de 2022.

HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS
Coordinador Administrativo Complejo Tecnológico
Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jhon Jader Cossio Dávila
Correo: jicossio@sena.edu.co
IP: 44224

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 salida a Turbo, Municipio Apartadó. - PBX 57 601 5461500 Ext: 44224



**EL SUBDIRECTOR (E) DEL
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y
TURÍSTICO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el/la señor(a) YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de QUIBDO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación deservicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4657909 del 18 de febrero de 2023.
- Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, MODALIDAD PRESENCIAL EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.
- Plazo de ejecución:** Nueve (9) Meses y Veinticinco (25) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 21 de febrero de 2023.
- Estado:** En ejecución
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de (\$40.285.495), con unos honorarios mensuales de (\$4.096.830).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. 1) Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2) Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 3) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX 57 604 5461500



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4) Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 5) Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6) Seleccionar y programar actividades de enseñanza aprendizaje evaluación según el programa de Formación Profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 7) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8) Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico- práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 9) Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 12) Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79C.Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes. 13) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14) Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 15) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 16) Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 17) Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 18) Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 19) Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 21) Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica. 22) Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional. 23) Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 24) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica. 25) Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO. 26) Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX 57 604 5461500



designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA. 27) Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 14 de noviembre de 2023.



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E) Complejo Tecnológico
Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yineth Paola Camargo Urrego
Correo electrónico: ypcamargo@sena.edu.co
IP: 44224
Vo.Bo.:

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Dirección Km 1 Vía Turbo, Ciudad Apartadó - PBX 57 604 5461500



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.09



Certificación No. 106

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.5791671 del 31 de enero de 2024**

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses y Veintinueve (29) días , sin exceder el 14 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02-02-2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30-06-2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir para la cual fue contratado. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso, cuando así se requiera. 3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 4. Apoyar e impulsar, la selección de estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Apoyar la selección de ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de

Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios
Dirección Transversal 1 No. 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 106

Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. 15. Apoyar el seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle), Territorium y formación por proyectos; así mismo la implementación de las TICS en los encuentros sincrónicos y asincrónicos que lo ameriten en las plataformas Microsoft Teams, Google Meet y demás disponibles en los procesos de formación en la web. 18. Colaborar y apoyar la conformación de equipos ejecutores para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. 19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. 20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente, cuando la formación así lo amerite. 21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 23. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera. 24. Apoyar el seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, y/o herramientas de colaboración en línea de las tics, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva) 25. Apoyar el seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva) 26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva) 27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva) 28. Apoyar al



Certificación No. 106

centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta...”. Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato.”

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente
por ALVARO FFREDY
BERMUDEZ SALAZAR

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Proyecto: Sandra Milena Díaz Londoño
Cargo: Apoyo Técnico Contratación – Centro Comercio y Servicios